

DESIGNA INTEGRANTES COMISION  
EVALUADORA DE NOMINACIONES PARA  
DESIGNACION DE CONSEJEROS DEL  
CONSEJO NACIONAL DE PESCA.

VALPARAISO, 09 DIC 2008

R.EX.Nº 3176

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 24 del D.S. N° 85 de 2003, modificado por D.S. N° 217 de 2003 y N° 147 de 2004, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprobó el Reglamento para la Elección de los Consejeros del Consejo Nacional de Pesca; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los Decretos Supremos N° 56, N° 172, N° 206, N° 219, N° 259 todos de 2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 07 de Mayo de 2009, conforme lo indica el artículo 146 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, concluye el periodo de 4 años de duración de los consejeros miembros del Consejo Nacional de Pesca cuyas nominaciones se oficializaron mediante el Decreto Supremo N°56 de 2005, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción y sus modificaciones citadas en visto.

Que Iniciado el proceso de postulaciones, según el procedimiento contemplado en el Decreto Supremo N° 85 de 2003, modificado por D.S. N° 217 de 2003 y N° 147 de 2004, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, corresponde que el Subsecretario de Pesca conforme el artículo 24 del citado cuerpo legal, designe una comisión integrada por tres funcionarios de la Subsecretaría, que actuará como asesora en la evaluación de las nominaciones presentadas e informará de las mismas a dicha autoridad, correspondiendo a la comisión llevar a cabo el acto de apertura de las nominaciones; evaluar las nominaciones presentadas, elaborar y dar a conocer el informe de cómputos respectivo; y recibir y analizar las observaciones que sean formuladas por las organizaciones al informe de cómputos.

Que las organizaciones que presenten nominaciones están facultadas para designar a un apoderado que las represente ante la comisión evaluadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento para la elección de los consejeros del Consejo Nacional de Pesca, ya citado.

## RESUELVO:

1.- Designase como integrantes de la Comisión Evaluadora prevista en el artículo 24 del D.S N° 85 de 2003, modificado por D.S. N° 217 de 2003 y N° 147 de 2004, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, a los siguientes funcionarios de la Subsecretaría de Pesca:

- a) Sr. Martin Manterola Urzúa, Jefe División Jurídica, quien la presidirá. 2° E.U.S.
- b) Sr. Leonardo Sasso Barros, Jefe Departamento de Coordinación Pesquera. 4° E.U.S.
- c) Sr. Paolo Trejo Carmona, Abogado División Jurídica. 6° E.U.S.

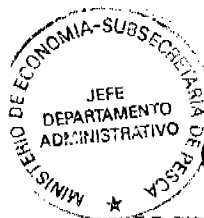
2.- La Comisión antes señalada actuará como asesora en la evaluación de las nominaciones presentadas e informará de las mismas al Subsecretario de Pesca, correspondiendo a la comisión llevar a cabo el acto de apertura de las nominaciones; evaluar las nominaciones presentadas; elaborar y dar a conocer el informe de cómputos respectivo; recibir y analizar las observaciones que sean formuladas por las organizaciones al informe de cómputos, y sesionará en dependencias de la Subsecretaría de Pesca en Valparaíso, a partir de la fecha de la presente Resolución.

3.- Las organizaciones que presenten nominaciones, tendrán derecho a designar un apoderado que las represente ante la Comisión Evaluadora.

### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo